

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 246-1403/2023.-
BR

DECRETO N° **2543** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el pedido de Retiro Voluntario de la Sra. Ester del Carmen Aguado, CUIL N° 27-17523211-2, quien reviste en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, en el marco a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Aguado, fue rejerarquizada en las categorías 21 (c-4), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico emite informe de competencia;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que no es procedente otorgar el Retiro Voluntario solicitado, atento que se encuentra próxima a jubilarse, faltando escasos 10 meses aproximadamente para cumplir 60 años de edad y poseyendo 30 años de servicios exigidos por la Ley Jubilatoria, ello también conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, de conformidad a las constancias en autos corresponde rechazar, la solicitud de retiro voluntario;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de Retiro Voluntario, efectuado por la Sra. Ester del Carmen Aguado, CUIL N° 27-17523211-2, quien reviste en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete y de Salud.-

DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

SECRETARÍA DE SALUD
Jefe de Gabinete y de Salud
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



112. CDE. A DECRETO N°

2543

S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CEN. NÉSTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy